

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

22221 RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las ayudas de viaje, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, correspondientes al cuarto trimestre de 2001.

La Orden de 26 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril) establece las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural. Por Resolución de 31 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 275, de 16 de noviembre de 2000), de esa Dirección General, se convocan, junto con el resto de las previstas en la Orden de 26 de marzo, las ayudas de viaje correspondientes al presente ejercicio.

Las solicitudes de ayudas de viaje para el año 2001 cuentan con distintos plazos de presentación, que dependen de las fechas en que se realicen los desplazamientos (punto cuarto, 5.1, de la Resolución de 31 de octubre de 2000). Por la presente Resolución se conceden las ayudas del cuarto plazo, referidos a los viajes que se lleven a cabo en el cuarto trimestre de 2001.

De acuerdo con lo establecido en el punto cuarto, 6.2.º, de la citada Resolución de 31 de octubre de 2000, los criterios tenidos en cuenta para la selección de solicitudes han sido: valoración de la aportación que representa la actividad propuesta para el cumplimiento de las finalidades del apartado primero de la citada Resolución, el interés cultural de la actividad que motiva el desplazamiento, la cualificación y experiencia acreditada por el solicitante y los criterios generales consignados en el apartado segundo, punto 6.2.º a), de dicha Resolución.

Por tanto, considerando lo anterior y vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vista la propuesta elaborada por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 17 de octubre de 2001, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para

la concesión de subvenciones públicas, en la Orden de 26 de marzo de 1998 y en la Resolución de 31 de octubre de 2000, antes citadas, dispongo:

Primero.—Conceder ayudas de viaje a las personas que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, correspondientes al cuarto trimestre de 2001, para concurrir a las actividades mencionadas en cada caso y en las cuantías que asimismo se señalan.

Segundo.—Los viajes objeto de las presentes ayudas se realizarán en las fechas consignadas por los beneficiarios en sus correspondientes solicitudes.

La justificación de estas ayudas se llevará a cabo por los beneficiarios en los tres meses siguientes a la terminación del viaje objeto de las presentes ayudas.

Tercero.—Denegar el resto de las solicitudes, en aplicación de los criterios que se expresan en anexo al acta de la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 17 de octubre de 2001, cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de octubre de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 26 de marzo de 1998), la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, Inés Argüelles Salaverría.

ANEXO

Ayudas de viaje para el cuarto trimestre de 2001

Aplicación presupuestaria: 18.15.134B.482

Beneficiarios	Actividad	I. euros	I. pesetas
Alonso Dorrego, Elena	«Estreno y actuaciones de la coreografía “Waiting Room” en el “Tanzzeit Festival” de Berlín»	360,61	60.000
Alonso González, Javier	Ampliación de estudios superiores de canto en la Universität Kür Musik de Viena	270,46	45.000
Bádenas de la Peña, Pedro	Reunión con la Dirección del Archivo-Museo de Topkape	480,81	80.000
Bosso Cuello, Jorge Óscar	Congreso ECA (Consejo Europeo de Artistas)	300,51	50.000
Brune, Thomas	Visita a los museos españoles participantes en la edición 2001 del Premio Museo Europeo del Año	540,91	90.000
Cabal Riera, Fermín Antonio	Curso de escritura teatral para autores cubanos en la Habana	601,01	100.000
Cabeza Peñalba, María Claveles	Recital a dos pianos en el Congreso Internacional de la European Piano Teachers Association	300,51	50.000
Cámara Muñoz, Leandro	Presentación y promoción del Plan Director para la restauración integral de la Catedral Santa María	1.202,02	200.000
Esriche Otal, José María	«Presentación del “30 Festival Cine de Huesca” y la “Muestra de Cine Alternativo Cubano”»	601,01	100.000
Fernández Arias, Inés	Conciertos de música del barroco español	901,52	150.000
Galán Bueno, Carlos Pablo	«Miembro del Jurado del Concurso Internacional de Piano “Mario Estenssoro” y concierto de piano»	1.202,02	200.000
Garcerá Ruiz, Francisco Javier	Viaje para la inauguración de la Trienal de Artes Plásticas de Osaka	1.202,02	200.000
Gómez Malet, Taciana	Participación en el 56 Concurso de flauta travesera de Ginebra	300,51	50.000
Gutiérrez Barrenechea, María del Mar	Recital a dos pianos en el Congreso Internacional de la European Piano Teachers Association	300,51	50.000
Kumin Browarsky, Lurie Ann	6.ª Reunión Anual de Aerowaves (Iniciativas de programación de danza contemporánea europea)	601,01	100.000
Lasagabaster Gómez, Juan Ignacio ...	Presentación y promoción del Plan Director para la restauración integral de la Catedral Santa María	1.202,02	200.000
López Alonso, Pilar	Curso de postgrado en piano en el Yerevan Komitas State Conservatory	360,61	60.000
Monge Barrios, Víctor	«Gira por Centroamérica con Víctor Monge “Serranito”, como percusionista»	901,52	150.000

Beneficiarios	Actividad	I. euros	I. pesetas
Monge Fernández, Víctor Luis «serranito»	Gira de conciertos por Centroamérica	901,52	150.000
Morte Terés, Andrés	«Encuentro trabajo en Festival de Cine con productora de futura coproducción “El Alma Rusa”»	294,50	49.000
Persia Marmo, Jorge de	Centenario de Julián Bautista. Participación en actividades	601,01	100.000
Ramón Palerm, Vicente Manuel	«Impartición del seminario “La retórica clásica en Cervantes: El Quijote”»	300,51	50.000
Remartínez Gómez, Luis	«Representaciones de la zarzuela “Los Gavilanes”, como homenaje al maestro Jacinto Guerrero»	601,01	100.000
Rensen-Oosting, Aleida Digna	Visita a los museos españoles participantes en la edición 2001 del Premio Museo Europeo del Año	480,81	80.000
Salvador Jofre, Álvaro Luis	Dictado de varias conferencias: neopopularismo en la poesía de Lorca	601,01	100.000
Sanchís Sinisterra, José	Curso de escritura teatral para autores cubanos en La Habana	601,01	100.000
Vaquero Morán, Julián	«Gira por Centroamérica con Víctor Monge “Serranito”, como bajista y guitarrista»	901,52	150.000
Vilaseca Masachs, Antolina	Participación como artista plástico en el Festival de la Cultura Iberoamericana de Moscú	360,61	60.000
Total		17.273,09	2.874.000

22222

ORDEN de 5 de noviembre de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para el Discapacitado Muscular Nacional (FUNDISMUN)», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Martínez Moreno y doña Adela Padilla Nallar, solicitando la inscripción de la «Fundación para el Discapacitado Muscular Nacional (FUNDISMUN)» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 7 de septiembre de 2001, según consta en escritura pública número tres mil seiscientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Gabriel Baleriola Lucas, por don José Luis Martínez Moreno y doña Adela Isabel Padilla Nallar.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en 28010 Madrid, calle Santísima Trinidad, número 6, 1.º E, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, pudiendo realizar actividades de carácter internacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de un millón de pesetas equivalente a 6.010 euros y 12 céntimos. La dotación consistente en efectivo metálico ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «1.º Promover la investigación básica y clínica de las enfermedades que afectan al aparato locomotor por causa genética muscular. 2.º Facilitar la rehabilitación institucional y domiciliaria de los afectados por dichas enfermedades. 3.º Colaborar en su tratamiento etiológico».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, don José Luis Martínez Moreno; Vicepresidenta, doña Adela Isabel Padilla Nallar; Secretaria, doña Marta Alicia Padilla Nallar, según consta en la escritura de constitución de la Fundación.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados y también la aceptación del cargo de Patronos por parte de todas las personas citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34.1 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación para el Discapacitado Muscular Nacional (FUNDISMUN)» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la Fundación denominada «Fundación para el Discapacitado Muscular Nacional (FUNDISMUN)», de ámbito estatal, con domicilio en 28010 Madrid, calle Santísima Trinidad, número 6, 1.º E, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.